



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00076209- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORFONE S.A. - OPERATIVO LEÑA 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00076209- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-009192/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto, se tramita la ejecución del Operativo Leña 2023, destinado a satisfacer las necesidades de calefacción y cocción de alimentos de la población que no cuenta con recursos necesarios para financiarse en forma autónoma;

Que se ha realizado un relevamiento de dichas necesidades en comunidades mapuches, asociaciones de fomento rural, fiscaleros, comisiones de fomento y municipios;

Que a través de la Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima (CORFONE S.A.) que tiene asignado un rol fundamental en la política de desarrollo forestal provincial, se está en condiciones de satisfacer con leña propia y/o de terceros parte de las necesidades del operativo mencionado;

Que dicha empresa es un instrumento del Estado Provincial para la promoción, crecimiento y mejora de los bosques nativos e implantados en la Provincia;

Que a través de su accionar genera oportunidades al sector público y privado de poder canalizar productos (rollizos, postes) o subproductos (leña, cantonera) que naturalmente no tendrían destino por falta de mercados o rentabilidad;

Que asociado a su rol y compromiso social, destina parte de estos subproductos al denominado operativo leña, parte central de la estrategia de ayuda del Gobierno Provincial para con las comunidades del interior de la Provincia;

Que a tal efecto, la empresa se encuentra en condiciones de proveer mediante su producción y/o adquisición la leña necesaria y transportar en equipos propios y/o de terceros desde sus “acanchaderos” hasta lugares de acopios en comunidades mapuches, asociaciones de fomento rural, parajes y pobladores rurales, comisiones de fomento y/o municipios de la Provincia del Neuquén;

Que a los efectos antes mencionados corresponde otorgar a CORFONE S.A. un aporte no reintegrable de pesos ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos veintidós con 00/100 (\$154.858.322,00);

Que se cuenta con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que corresponde el dictado de la presente norma atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos veintidós con 00/100 (\$154.858.322,00), a la Empresa CORFONE S.A. (Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima), destinado a financiar la producción y/o adquisición, y/o carga y transporte de leña en el marco del Operativo Leña 2023 hasta los sitios de acopio de diversas comunidades mapuches, asociaciones de fomento rural, fiscaleros, parajes, comisiones de fomento y/o municipios según consta en documento **IF-2023-00239814-NEU-DESP#SDTA** que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del modelo de convenio a suscribir que como documentos **IF-2023-00209331-NEU-DESP#SDTA** e **IF-2023-00239885-NEU-DESP#SDTA** forman parte de la presente norma, y **AUTORIZASE** a la señora Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlos en representación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01-SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 041 – OPERATIVO LEÑA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	06	01	02	58	1111	00	\$154.858.322,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA – CORFONE S.A.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

